

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO DITO. JÚXTEPEC. OAX SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA, 11/10/1/2025-31/1/2027 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. FRANCISCA CANSECO CRUZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Se elimina: La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

LGIDURIA DE OBRAS

UBLICASY BESARROLLO

leio. San luen

er, Oax.

Plutista Turbenec,

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimano de lunca interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidado una jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución. San Juan Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipa de lista Tuxtepec.

 Ditto. Tuxtepec, Oax.
 61/01/2025-31/12/2027
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI, ,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y artículos 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipal

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia SIMOCATURAte Mayoría y Validaz de techa seis de junio de dos mil veinticuatro

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec, Oaz n1/01/2025-31/12/7

REGIDURÍA DE HACIFILITATOS SI poden Av. 5 do MM8/28 i Collectic. P. 68300, San Juan Ba

de 36

Tuxteptic, Oax.

2025-2027

Bautista Tuxtepec, Onto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente con cursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo Se elimina: número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se Folio, INE, Año mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE AL de registro. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y vigencia clave DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del de elector, Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizade RESIDE Estado. mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 49/2025, levantada en fecha MUNICIPA municipio, 23 DE JULIO DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/074, del rubro: Mrío. San localidad y (02-25) Electrificación; tipo de obra: Red de electrificación (PIR) y modalidad en Tuxtepec, Oax sección así Ampliación, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados 01/2025-31/12/2027 como las firmas del contratista, del Estado de Oaxaca.

- E. De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Conformidad con el artículo 25 fracción III de la Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a 114 CONTRATISTA", a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con fectos 13 DE AGOSTO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO". SINDICAT PROCURADORA
- Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios fig. San Juan impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabaldista Tuxtepec. to. Tuxtepec,Oax. obieto de este contrato. 01/01/2025-31/12/2027

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA". DECLARA QUE:

Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional REGIDURIA DE OBRAS Electoral, con folio año de registro UBLICASY DESARROLLO Estado URBAND vigencia clave de elector Mpio. Sun Juan Localidad Municipio : Boutiste Tuxtepec Así como también declara contar con los conocimientos técnicos y científicos, Otto. Tuxtepes Oax. 08/07/2025/05/11/202 además de reunir las condiciones económicas para la ejecución de los trabajos objetó del presente contrato, y contar con los recursos técnicos, humanos y materiales, necesarios para cumplir con los requerimientos del presente contrato. Bautista.

El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE BONFIL, SIN NUMERO, LOCALIDAD

c. Oax

SIMOKATURA TRES MARIAS, C.P. 68480, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA, VOOR AACENDARIA de los siguientes registros:

Mpio, San Juan Bautista Yuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax. Registro Federal de Contribuyentes

:Juntos # podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Ceytro, G.P. 68300 San Juan Bautista

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/202

super intendente y

director

responsable de

obra, N° de

registro RFC

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva



Se eliminan: N° de registro IMSS e INFONAVIT, Firma del Contratista, superintenden te v director responsable

de obra. Fundamento

Legal: Art.

115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE GRETEL, SN ENTRE CALLE GUATEMALA Y NICARAGUA, COLONIA LA ESPERANZA, C.P. 68320, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, en este Municipio de San Juan Bautista PRESIDENC Tuxtepec; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente, cfraconstrucciones@gmail.com.

MUNICIPAL Ipio. San/Juan Bautista Toxtepec. Otto, Tuxtepec,Oax

C. Declara baio protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas nuntra de las personas nuntra de las personas socias y/o personas nuntra de las personas socias y/o personas nuntra de las personas socias y/o personas nuntra de las que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

 D. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Misceláries? Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.

E. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro DICA Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia, seguridad social. Mpio. San Juan Bautista Tuxtep

F. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional detta Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027 Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

G. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0105/2025, expedida con fecha 29 DE ABRIL DEL 2025. Y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-012/2025, expedida con fecha 07 DE MAYO DEL 2025.

EGIOURÍA DE OBRAS URBANO

Mpie. San Juan Boutista Tuxtepec, Otto, Tuxten

Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su Poropuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentariaso y una administrativas, en relación con dos asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio

MDICATUR/ambiente y construcción.

HACENDARIA

Mpic. San Juan ING. CESAR VÁSQUEZ CANSECO cón cédula profesional número 6506606, fungirá Bautista Tuttepec como superintendente, quien se la entenda con su credencial para votar con fotograf Otto, Tuxtepec, Gas. DE HACHENDA 01/01/2025-31/17

juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centre (COPT683600 S. Sabuan Bautista Tuxtepo 01/01/2025-31/12/2027

uxtepec

Se eliminan:

Superintendent

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-073/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

o. I olio liviL,		expedida	por	el	Instituto	Nacional	Electoral,	con	folio	
año de		схроснай	poi	Oi.		año de registro			dave de	with the control of
registro,		alastas						,	adve de	of college
vigencia,clave		elector		_	Estado	, M	unicipio			三一岁到相
de elector,				, y S	Sección					132
Estado,										
Localidad y	ĸ.	ING. PEDR	O LUIS JA	ACINTO	CANSECO.	fungirá como D	irector Respons	sable de	Obra, el	多为是
sección,						Directores Resp				PRESIDE
Director						o SIC/SSOP/UL		_		7
Responsable										MUNICIF
de Obra: Folio						ero de registro				Mpie. San J
NE, año de		2302E9409	95b1; quie	en se ide	entifica con s	u credencial par	a votar con foto	ografia, e	xpedida	Boutista Tux
registro,		por el Instit	uto Nacior	nal Elect	oral, con fol	io			, año	Otto, Tuxtepe 01/01/2025-31/
vigencia,clave		de registro		vigencia	clave	de elector		, Es	tado	0110112925-511
de elector,		OAXACA.					Loc	alidad		
Estado,				_	códula prof	esional número		_	eto acto	
Localidad y										OS 4ce.
sección,					iinistrador ui	nico, representa	nte, apoderado	, gerente	O SOCIO	33
así como: las		de "LA CO	NTRATIS	TA".					5726	E man
Firmas del									1	2
Contratista.	L.	Conoce el	contenido,	los requ	uisitos y los	procedimientos	que establecen	la Ley d	e Obras	
superintendent						ado de Oaxaca;				
e y director						de Oaxaca; la				
esponsable de		y Segunda	alán tána	laa par	les eus	elaboró su pro	convocatoria,	000 0110	PROGUI	RADORA
obra.		documenta	cion tecn	ica con	las que	elaboro su pro	posicion, las	iloillias	Mpio_S	an Juan
obia.		construcció	on e instala	iciones y	de la calida	d de los materia	ies; asi como la	is demas	normas Bautista	Toxtepec
Fundamento						s, incluyendo la				
Legal: Art. 115		particulares	s de la obra	a objeto	de este con	trato y, en gener	al, toda la infor	mación re	doetigs:	-31/12/2027
LGTAIP Nueva		para la obra	a o servici	o materi	a del contrat	lo.				
Lev DOF 20-03										
		RCERA. "LA	AS PARTE	S". DE	CLARAN QU	JE:				
17				,						
1		En au unh	ented libro		sionto solo	brar el presente	contrato en	al aua n	o avieta	
REGIDURÍA BE DBRAS	м.			-				er que m	O CAISIC	
PUBLICASY DESARROL	16	violencia, d	iolo, lesion	i, mala t	e y/o error q	ue vicie sus volu	intades.			
USTANO									DORFN	TO SO OF OR
Mpic. San Juan	В.	De manera	recíproca	, se reco	onocen expr	esamente sus pe	ersonalidades y	las capa	cidades	refres
Boutiste Tuxtepec Dite. Tuxtepec, Oc	W.	jurídicas, c	on las cua	les cont	ratan.				jiuntos g	of podement
									DIRE	CCIÓN
08) 09/2025-05/21/4W0	Che	Conocen v	aceptan q	ue el pre	esente contr	ato y sus anexos	s, que de forma	enuncia	tiva más	BRAS
V/ 3 4/8	27	no limitati	/a son: (Catálogo	de presur	ouesto, estableo	ciendo unidade	es de m	edición,	LICAS
A 236	100	cantidades	do trabaio	o precio	e unitarine	propuestos e im	nortes narciale	s v el to	al de la	San July
1		dan mudues	ue travej	o, proce	organianos	de ejecución	concret do	los traba	Bautista.	Tuxtenes
THE STATE OF	المخالط									spec, Oak
dulous	ATL					cutivo, especifi				-2027
						inos de referen			son los	
			os que vin	culan a	"LAS PART	ES" en sus der	echos <u>v obligac</u>	ciones.		
Mpia. S					Sp. Co	100				
Bautista 1					CEAH	SULAS				
Otto, Tuxto 01/01/2025-		, -			DE HAR					
othytenits-	31				Mpio. Sa	,				
				1	Juntos 🧖	podemos!			200	
		0	Av. 5 de May	o 281. Ce	ntro Dep. Teate	Stan Bautista T	uxtepec.		DR3	
					01/01/2025-3	1/12/2027			10	



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRIMERA, OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA RICARDO FLORES MAGON, ubicada en CALLE 2 ORIENTE, CALLE 4 ORIENTE, CALLE 8 ORIENTE del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax, En la que se realizarán trabajos de: EN POSTE DE CONCRETO (5 POSTES) PC-13:600, 1 POSTE PC-9:400); HERRAJE Y AISLAMIENTO, EN CONDUCTORES (18.50 KG DE ALAMBRE DE CU. N°4, 315.00 ML DE CABLE ACSR SEMIAISLADO CAL. 3/0, 132.00 ML DE CABLE MÚLTIPLE 2+1 CAL 1/0-2/0 ALUMINIO, 15.00 ML DE CABLE THW 1/0); ENPRESI TRANSFORMADORES (2 TRANSFORMADORES DE 15 KVA,); EQUIPO DE PROTECCION. MUNICIPAL Y este se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de to, Turtenec, Cax conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los 1917/25-314110 trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos. planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inicio 庵 los trabajos el 15 DE AGOSTO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general DO de los trabajos.

Bautista Tuxtepec.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partif Tuxtepec.Oax de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por 185/2025-31/12/2027 dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$576,615.73 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 73/100M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Otto Tuxten

CUARTA, ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" olorga

DE HACIENDA

Juntos W podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Cempo C.P. 68300, San Juan Bautista T 01/01/2025-31/12/2027

Mipio, San Juan Bautista Turtepec. Otto, Tuxtepec, Oas 01/01/2025-31/12/



to. Tuxtepec, Oax

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAGA"

CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$172,984.72 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafé de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en MUNICIPIO". igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y Npio. San Juan cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio correspondiente. inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantia de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fliada. originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusulta o se sujetará al siguiente procedimiento:

- estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante. Sen de la la companya de l por amortizar, en la estimación final o finiquito. Otto, Tuxtepec, Oax. 1/01/2025-31/12/2027
- Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
 - Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizat, en j el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma, o de S tasa de prórroga para el pago de los creditos fiscales que fija anualmente la Ley deutista. Tu Ingresos del Estado de Oaxaca conforme al procedimiento establecido en el artículo. Tuxtepeo, Oax. 24 del Código Fiscal para el Estado de Daxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde

LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 EL GIBURIA DE OBRAS PUSLICASY DESARROLLO URBANO San Juan a Tuxtepec, uxtepec, Oax. 5-05/11/202

Se elimina: La

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

Firma del

v director

obra.

Contratista, superintendente

Mpio, San Juan Bautista Turcepec.

Otto, Tuxtegec, Gay.

01/01/2025-31/12/7

podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centretto Fuegado, San Juan Bautista Tuxteper 01/01/2025-31/12/2027



'2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.



Otto. Tuxtepec

QUINTA, FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo 📸 siguiente:

- "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPION" I. o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de SINDIC su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte. PROCU
- La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción sen Juan II. Bautista Tuxtepec. deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate. Otto, Tuxtepec,Oax.
- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES"5-31/12/2027 III. tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.
- "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones IV. dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido DICATUR en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de

Moio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtapec, Gax.

REGIDURIA DE HACIENDA. :Iuntos 🐠 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 5830 San Juan Bautista Tu

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

REGIDURÍA DE OBRAS LICASY DESARROLLO

CENDARIA 01/01/2025-31/12/50

01/01/2025-31/12/2027



RESIDENCIA

MUNICIPAL Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec,Oax

01/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por dias calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "L CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden po escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos. Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec. "LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato, Tuxtepec.Oax. será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias 1/2025-31/12/2027 nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA, LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de REGIDURIA DE OBRAS transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de construcción y UBLICASY DESARROLI supervisión de la dirección de obras públicas la estimación acompañada de la Memoria de oie. Sen Juan cálculo de las cargas eléctricas.

utisto Textopes, virteger, Co#LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo 2025-2027 para solicitar el pago de gastos financieros

SINDICATURA SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ej ENDARIA trabajos, de forma completa o parcial a traves de un tercero

0. 112025-31/12/2025

Juntos 51 podemos Av. 5 de Mayo 281, Centeral Bull 1818 1800 San Juan Bautista

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

> Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec,

Otto, Turtepec, Car

01/01/2025-31/12/7

URBANO

Otto, Tuxtepec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de PRESIDENCIA ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda/ la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un 01/01/2025-31/12/2027 II. término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

MUNICIPAL Mpio, San Juan Bautistá Tuxtenec Otto, Tuxtepec, Oax

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" SINDICATURA que corresponda.

PROCURATIONA "LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a san Juan favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago: Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec,Oax.

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

BLICASY DESARROLLO

NOVENA, AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aúnino Mpso, de Sa ejecutados, conforme al programa pactado.

Bautista, Turk "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos uxten determinado desde las bases pare el presente contrato, será el mismo a que se refiere e025-2027 artículo 55 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

SINDICATURA HACENDARIA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/17/7

podemo

Av. 5 de Mayo 281, Diterro Que 68300, San Juan Bauti

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURÍA





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito, debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los indices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.



Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de Résociula ADORA trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directo pio. San Juan conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante en tista duxtence. o. Tuxtepec.Oax ejercicio del presente contrato. 01/01/2025-31/12/2027
- E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.
- F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

SLICASY DESARROL

2025-05/11/2025

IEGIDURÍA DE OBRAS DÉCIMA, GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo Lustepec, previsto en este contrato, las siguientes garantías:

> Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se reflere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO" de nito de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otergada por Institución Mexicana debidamente auto NDICATUR/a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAU

HACEROARIA Mpig. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oak 01/01/2025-31/12/7

Muntos 🚮 podemos

Av. 5 de Mayo 281 Gentista CRx 68900, San Juan Bautista Otto, Tuxtepec, Oax.

REGIDURIA

01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien portista to

PROCURADORA

Bautista Tuxtepec.

ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cua**ñta. Juit** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley. Tuxfepec, Dax. de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demas 1/2025-31/12/2027 disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórrogal o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obraf pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

a póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA" CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfaction rever MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento)

Moio, San Juan Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/77

luntos 🕵 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Cantiste Publique, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 13 de 36

uan

Dec.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

EGIDURÍA DE OBRAS UBLICASY DESARROLLO tepec, Oax.

Bautista Turtepec,



2025, BICENTENATTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato antista Turtepèc Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas: Dito, Tuxtepec. Oax 01/01/3025/34/42/2027

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la LeyNDIRATURA de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demas disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia. Bautista/Tuxtepec,
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- Otto, Tuxtepec, Oax. H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, autit/1/2025-31/12/2027 cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sid solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicad por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorizació expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado po solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato hay sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que deinmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

REGIDURIA DE OBRAS En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado PUBLICASY DESARROLLEN este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los Tuxtepec, costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentara una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original espresentará un endoso modificatorio a la póliza de sa Bautista, Tuxlepec, fianza de cumplimiento. Otto Tuxteped Oax.

La póliza de fianza otorgada para garantiza el cumplimiento de las obligaciones de "LA2028-2007 CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en terminos de lo dispuesto por el artículo 127 del NDARI Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya

Moio, San Juan Bautista Tuxtenec. 01/01/2025-31/12/2222

:Iuntos 🚅 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Como, Full 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 14 de 36

Juan



Otto, Tuxtepec, Oax.

Se elimina: La

superintendente v director

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del

obra.

Contratista.



RESIDENCIA

MUNICIPAL Mpio, San Juan

Ballinte Juxtepec e Oax

B1212027

2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas III. y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga asinitirativamente. constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12ROCURADORA (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO", Mhib. San Juan sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de autilitat Tilytepec. los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

RIA En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se debera 2027 otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA

Bautista Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax.

REGIDURIA DE HACKENDA

luntos 👊 podemos!

Pág. 15 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Contro Tuxte per. Day Ditto, Tuxte per. Day 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

PUBLICASY DESARROLLO RBAND

teper, Gax.

Mpio. San Juan 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLIGADICATURA REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OCURADORA SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS. San Juan RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial Bullata Tuxtepec. Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades funcionas y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. CESAR VÁSQUEZ CANSECO, como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de Construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. PEDRO LUIS JACINTO CANSECO Como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutaran los trabajos de Salusta, Turko características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le exteres sea pertinente para realizar sus funciones participar en la entrega de significa do trabajos al 25-2027 superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguinidad programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente de

REGIOURÍA DE OBRAS
PUBLICASY DESABROLLO
Milica San Juan
Boulsta Tuxtepec,
Deto Tuxtepec, Oax.
08/07/2/25-05/11/2025



Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/:::

Juntos M podemos!

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad. higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maguinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas, en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado RESIDENCIA de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se 110/12/025-31112/0927 reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra v deberá contar con título v cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones, que para tales efectos havan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y CODUNIA DE DE DE PROPERTO DE CONTROL DE LA C BUCAST DESARROLLO Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato: coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

URBAND e. San Jua tiste Twetenec, no, Tuttosei, Oax. US/11/2025

MOKATURA HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuxtenec.

Otto, Turdepec, Oax

01/01/2025-31/12/

luntos 🚮 podem Av. 5 de Mayo 281, CEAN STATE (68300) San Juan Ba Otto, Tuxtepec,Oax.

REGID/IRI/

01/01/2025-31/12/2027

MUNICIPAL

Mpio, San Juan

Bautista Tuxtenec. Otto, Turtepec.Oax

SINDICATURA

Apro. San Juan

1/2025-31/12/202

Bootista Tuxtepec

Drio, Tuxtenec, Oax



ESIDENCIA

Bautista Tuxteped

01/01/2025-31/12/2027

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el Dito Juriages Dax término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a (Órgano Interno de NDICATURA Control), con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará BOCURÁDORA recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajorio caracterio de los trabajos bajorios caracterios de los trabajos bajorios de los trabajos bajorios caracterios de los trabajos bajorios de los trabajos de los de los trabajos de los trabajos Bautista Tuxtenec la responsabilidad de "EL MUNICIPIO". Otto, Tuxtenec.Oax.

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias enº181/2025-31/12/2027 terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción fisica de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recépción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS, Tuxtopec, Oax. PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de este, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trat DE HACIENDA

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

REGIDURÍA DE OBRAS IBLICASY DESARROLLU 5. San Juan Sautista Tuxtepet, Dito. Tuestenet, Onz.

05/11/2025

MACENDARIA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/7





'2025, BICENTENARIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.



Una vez notificado el resultado del finíquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince dias naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente willow un mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestiónia correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes: resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de les les les compositios de la Secretaría de Finanzas dentro de les les compositios de la Secretaría de Finanzas dentro de les les compositios de la Secretaría de Finanzas dentro de les les compositios de la Secretaría de Finanzas dentro de la Secretaría de Finanzas de la Secretaria del la Secretaria de la Secretaria de la Secretaria de la Secretaria de la Secretaria del la Secretaria de la Secretaria del la Secretaria de la Secretaria de la Secretaria de la Secretaria del la Secretaria del la Secretaria del la Secretaria de la Secretaria del la Secretaria del la Secretaria de la Secretaria del la Secretaria del la Secretaria de la Secretaria del quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a Tuxtepec. Oax juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse1/2025-31/12/2077 terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la PUBLICASY DESARROLLS fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos 08/6//2025-05/11/2025 correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así conesponde

DÉCIMA CUARTA. SUMINISTROS:

SINDICATURA

HACENDARIA Mpio, San Juan Bautista Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/17

Se elimina: La

superintendente

Firma del

y director responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

REGIDURIA DE OBRAS

URBANG San Jul

isto Tuxtepec, Tukrepec, Oax.

Contratista.

Av. 5 de Mayo 28 https://www.bushers.gov. San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca 01/01/2025-31/12/2027

ac. 19 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales. con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - Otto, Tuxtepec, Oax C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los 01/01/2025-31/12/2027 párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra. excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de las zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada SANDICATURA proporcionarie "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarios, pajgocia ADORA su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugaresojo, san lugaresojo. de la instalación. Bautista Tuxteo Otto, Tuxtepec,Oax
 - B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas/2025-31/12/2027 de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.
 - D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
 - E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si utata. diese a los materiales y equipos citados une fin distinto del aqui pactado, queda sujeto allao. Tuxiento, Oax.

responsabilidad penal.

HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Turtepec. Otto, Tuxtepec, Cax. 01/01/2025-31/12/77

Se elimina: La

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

REGIDURIA DE OBRAS

PUBLICASY DESARROLLO URBANO

Majo, San Juan

Bautista Tuxtepesi

Ditto. Tuxtenge, Oax. 08/07/2025/05/11/2025

Lev DOF

20-03-2025

Firma del Contratista. superintendente

v director

obra.

Av. 5 de Mayo 281, Gestro-GP (68800cSan Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.)

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

0 de 36

Bautista/Tuxtepr



"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la PRESIDENCIA instalación de campamentos v/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

MUNICIPAL Mpig. San Juan Bautista Tuxteped Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización INDICATURA correspondiente. PROCU**R**ADORA

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los indirectos, los indirectos, los indirectos, los indirectos, los indirectos indirectos indirectos indirectos. "LA CONTRATISTA" construira por su cuenta y con cargo a sus costos inclinectos, qualitata Tixtepec. campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, qualitata Tixtepec. requiera para la ejecución de la obra. 01/01/2025-01/12/2027

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

- Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.
 - Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituve el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos,

Bautisia Tuntenec. Otto, Tuxtepec, Cax.

REGIDURIA luntos podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Gentro, C.P., 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Tuxtepec, Oax.

SINDICATUMA HACENDARIA Mpio, San Juan

01/01/2025-31/12/20

-05/11/2025

BLICASY DESARROLLO

URBANO io San Jue

Bautista Tuxpepec, Bitto, Tunteper, Gax.

08/07/

Se elimina: La Firma del

superintendente

Contratista.

v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

Lev DOF 20-03-2025

LGTAIP Nueva

obra.

Pág. 21 de 36



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

PRESIDENCIA "LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual seráMUNICIPAL custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

autista Tuxtepec. En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los Tuxtepos, Oax asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento 10/10/2025-31/12/2027 de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de . apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LAINDICATURA CONTRATISTA", y al Residente Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quierres OCURADORA realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza Mpio. San Juan autista Tuxtepec. adicionalmente, para llevar a cabo registros. Dtto, Tuxtepec, Oax.
- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente. 12025-31/12/2027 respetando el orden establecido.
- C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.
- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



PUBLICASY DESARRULLO URBAND

Mpio. San Juan Boyfista Tuxtepet, DHO THER BEE, COX. 55/11/2025

SINDICATURA HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/

Mpio, San Juan Baut untos Av. 5 de Mayo 251/01/2025-31/12/2027

REGIDIURIA

DE HACKENDA



aspec,

Tuxtepec, Oax.

Moio, San Juan



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares. PRESIDENCIA MUNICIPAL refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias. Mpio, San Juan

H. Las hojas originales y sus copias, deberán estar foliadas y estar referidas al contrato Bautista Tuxteget Otto. Tuxtepec,Oax de que se trate. 01/01/2025-31/12/2027

- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de outros de uso y disponibilidad. la realización de la obra.
- ٧. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma disc será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO"
- SINDICA Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se lecurado de la contrationes se lecurado de la contrationes se lecurado de la contrationes de la contratione VI. retenga lo siguiente: Mpio San Jhan Bautista Tuxten

A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilanda Tuxtenec Oak inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe025-31/12/2027 de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCRÉPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico vo administrativo sobre los aspectos que más adelante se SINDICAS marian de manera especifica volimitativa, "LAS PARTES" convienen en que los

> REGIDURIA DE HAGILINIOS SI podemos!

01/01/2025-31/12/2027

7; Santo, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Otto, Tuxtepec,Oax.

Pág. 23 de 36

HACENDARIA Moio, San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/77

EGIDURÍA DE OBRAS UBLICASY DESARROLLO

Se elimina: La Firma del

superintendente

responsable de obra.

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Contratista.

v director

Apio. San Jugo utisto Tuktepet, one. Turreper, Oas. 08/07/2025-45/11/2025



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Mpio. San Juan representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, sé Bautista Tuxtenec. notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que Dito. Juntepes Cax inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un 01/01/2025-31/12/2027 término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconocientia desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes. Mpio, San

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" conviener en la filia (ux someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar Tuxten discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos? ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor...

ATT la parte que no sur a el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización. alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se

Mpio. San Juan Bautista Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La

responsable de

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

REGIDURÍA DE OBRAS UBLICASY DESARROLLO

URBANO

Bautista Tux epe Dito. Taxtepe 08/07/2025-05

11/2025

Firma del Contratista. superintendente

v director

obra.

DE HACKENDA :Juntos 🚮 podemos!

Maylogae, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 24 de 36



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

PRESIDENC satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las MUNICIPA penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de Mojo, Sad Juan común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra. Bautista Tuxteper Otto, Tuxtepec,Oax

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus 1/01/2025 31/12/2027 respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin SINDIC verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo URADORA con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIONIO. Sa comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debigitalista fux realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la compara \$1001/2025-31/12/2027 la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a titulo de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, también como pena convencional deberá cubrir a "EL MUNICIPIO", la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de "EL MUNICIPIO", esto sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los parrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podra exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso da aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán

SINDICATURA cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o

HACENDARIA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Dax 01/01/2025-31/12/***

DE HACKENDA MpjJuntos 🚮 podemos!

Baurista Tuxtepec, Dito. Tuxtepec, Saxoo, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. Av. 5 de Mayo 28 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 25 de 36

REGIDURÍA DE DARAS UBLICASY DESARROLLU

Se elimina: La

superintendente

Firma del

v director responsable de

obra.

Contratista,

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva



"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRÉSIDENCIA MUNICIPA

fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones Mpio, San Jua que a su juicio procedan. Bautista Tuxtepo Otto, Tuxtepes,Oal

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y01/01/2025-31/12/2027 Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA granda a CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimientos absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta des naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar SINDICATURA configurarse. Mpio San Juan

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo ottentatered oax. parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, eff \$\frac{1}{2}\frac{ caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Duo, Tuxtepec, Oax

SINDICATURA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los HACENDARIA artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado Mpio. San Juan de Oaxaca, cuando concurram razones de interés general, existan causas justificadas que

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Dax. 01/01/2025-31/12/2025

Se elimina: La Firma del

superintendente y director

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

20-03-2025

LGTAIP Nueva Ley DOF

CEGIDURÍA DE OBRAS PUBLICASY DESARROLLU

URBAND

Deto. Tustepec, Cos. 18/07/1025/05/11/2925

San Juan Boutisto Tuprepec,

Contratista.

obra.

| juntos | podemos!

Tuxtepac,

2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podráppesiDE dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato. MUNICIP

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del Sautista Juxtépu contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta 01/01/2025-31/12/2027 procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "La CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarios. En este supuesto, deberá presentar solicitad por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

PROCUR) Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "La jo San Dian CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre de la como los gastos no recuperables no recuperable no recuperables no recupe estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente comprobado y se relacionen directamente d este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas v. a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vavan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

sí mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades SINDICATUI competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección

HACENDARIA Mpio, San Juan Bautista Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

podemo

Otto, Turtepec Gar

Av. 5 de Mayo 281, Clentro Clepes 100 San Juan Baut 01/01/2025-31/12/2027

REGID

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

EGIDURÍA DE OBRAS UBLICASY DESARROLLO URBANO Mpie. Son Juan Dito Tuxte per, Cox. 08/07/2021/05/11/2025



'2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como anticipal de las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

MUNICIPAL
Micro Anticipal, así como anticipal, así como anticipal de la fecto le señale "EL MUNICIPIO".

Ditto, Tuxtepec, Oax

PRESIDENCIA

las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

Ditto, Tuxtepec.Oax (1/01/2025-31/12/2027)

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la elecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención per CURADORA accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que daño o cura de patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada aflista Tuxtenec, responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda Tuxtenec, petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuélita 2025-31/12/2027 por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajado es o de uno de construcción, así como cuando no repare DE HAMIENDA

SINDICATURA
HACEN RIA
Mpio, San Juan
Bautista Tuxtepec,
One of Typetepec, Oax.
One of Typet

Otto, Tuxtepec, Gax 01/01/2025-31/17

EGIDURÍA DE OBRAS

USLICASY DESARROLLO

Se elimina: La

responsable de obra.

Fundamento

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF

Firma del

v director

Contratista, superintendente





2025, BICENTENARÍO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones MUNICIPAL de construcción o normas de calidad:

Bautista Tuxtepec. D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, Otto/Tuxtepes.Oax cualquiera otra figura análoga:

 E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;

F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades CA técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del URANDRA Mpio. San Dian contrato: Bautista Tuxtepe

G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorization de manera de m gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;

- Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", v
- J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.
- K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

"EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.

Cumplido lo dispuesto en la rección anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo REGIDURIA

DE HACHENDA

juntos 🚮 podemos!

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

GIDURIA DE DERAS UBLICASY DESARROLLO Soutista/Tuxtepec,

Moio, San Juan

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/7077

Av. 5 de Mayo 281. Batulista Tuxtepec, Caxaca.

Av. 5 de Mayo 281. Batulista Tuxtepec, Caxaca.

PRESIDENCIA

Inio, San Juan



probanzas de que se trate:

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-073/2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio, San Juan podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de lasBautista Túxtenec.

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027 Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres. visitos a días, formulen los alegatos que estimen pertinentes

IV. Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los por oficios con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los portos de quince días hábiles siguientes.

Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "L'A" CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescision "4001/2025-31/12/2027 del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en/ la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de formaprecautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los, materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma: Otto, Tuxtepec, Oax.

RIA A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA E HACIENDA

rbsta Tuxtepec, Bito. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/20

Juntos podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Celitro, C.P. 68300 San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 30 de 36

Otto, Tuxtepec, Oa



Se elimina: La

superintendente

Firma del

v director responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

obra.

Contratista.





"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRESIDENCI
CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos MUNICIPAL
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec

- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, \$60. Tuxtepec.Oax considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos (1001/2025-31/12/2027) en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinas (1001/2025-31/12/2027) los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos MOICATURA sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomarizace una precios de tabulador, appo. San Julia uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajossa Tutapeo conforme a los nuevos precios.

 Otto. Tutapeo, Oax.

 11/01/2025-31/17/2027
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme de la los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las ECCIÓN Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre CORAN de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el DELCAS Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, de San Juan adoptada en la ciudad de París, Francia, el Judiciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incura en cualquiera de los actos señalados en los2025-2027 artículos 108 del Código Fiscal de la Federación, L'fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley SINDICATURA Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del HACENTARIA Código Penal Federal; 2 fracción I della Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205

Ulband Mark San Juen Boulste Tuxtepec, Dato Tuxtepec, Cax. 02/07/2025-05/31/2025

Se elimina: La

superintendente

responsable de

Fundamento

Ley DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del

v director

obra.

Contratista.

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Cax 01/01/2025-31/12/77

Juntos Si podemos!



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en 11/01/2025-31/12/2027 resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio. nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá 🖏 dará por si o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidos de valor o público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraudeocu cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apogo Tuxtepec. Oux a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiênte 2025-31/12/2027 forma:

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
- ш Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- III. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.
- IV. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.
- Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.
- Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión vio ejecución de los trabajos, cumplan con los Tudepec, Oax compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.

Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.

REGIDURIA DE HADJENDA ¡Juntos 👊 podemos!

HACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

SINDICATURA

Tuxtenec. uxtepec, Our

Se elimina: La

responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115

Ley DOF 20-03-2025

LGTAIP Nueva

Firma del

v director

Contratista. superintendente

Av. 5 de Mayo 281, Centro Bautista Juxtepec, Oaxaca.

Dito. Tuxtepec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios Otto. Turtepec. O av III. o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.

IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.

Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.

VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "La Turn CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones 1/2025-31/12/2022 de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación, presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento del dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones. que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constanepor escrito y forman parte del presente DICATURA contrato como anexo.

HACENDARIA

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/7025-31/1

Mpio. Sanduan

Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro P. Baltime Sanskian Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 33 de 36

Oax.

MUNICIPAL 011/11/2025-31/12/202

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v director

responsable de

obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

REGIDURÍA DE OBRAS

BLICASY DESARROLLO



2025, BICENTENARIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere 🦸 artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "ENDICATURA MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanticaciones las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicio. San convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo avis notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por esta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a lajurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

SINDICATURA Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por AS PARTES" RIAse firma el presente por triplicado en el Manigipio de San Juan Bautista Tuxterec Daxaca, a Mpio. San Juan los CATORCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



UBLICASY DESARRIMENT

Bautista Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/7:

untos 🕪 podemos!

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec. Av. 5 de Mayo 281, Cesurista Tuxtepec, Dayage, 1uxtepec, Dayage, 1

tepec. ded, Oax

Otto, Tuxtepec, Oax, 01/01/2025-31/12/2027 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAGA"



PRESIDENCIA

Mpio, San Juan Bautista Tustegeo

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA PROCURADORA Mpig San Vuan

LIC. ALICIA: MONTSERRAT CASTILLO

SÍNDICA PROCURADORA

REGIDURIA DE HACIENDA

REGIDORA DELFIN RODRÍGUEZ

SHOKATURA

LIC. FRANCISCO JAMIER HERNANDEZ

SINDICO HACENDARIO

100

"TESTIGOS"

REGIDURÍA DE CBRAS PUBLICASY DESARROLLU URBANO

C. DOLORES CASTAÑEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO ax)epec

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 6222114

2025-2027

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 Por "LA CONTRATISTA"



C. FRANCISCA CANSECO CRUZ PERSONA FÍSICA.







"2025, BICENTENARIÓ DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



ING. CESAR VASQUEZ CANSECO SUPERINTENDENTE DE OBRA CÉD. PROF. 6506606

ING. PEDRÓ L'UIS JACINTO CANSECO DIRECTOR RE\$PONSABLE DE OBRA CED. PROF. 5171510 D.R.O. A 2034













MUNICIPAL
Moio, Say Juan
Bautista Juxtenec
Otto, Tuylepec, Oax